

Ciudad de México, 07 de noviembre de 2018.

Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muy buenas tardes.

Siendo las 17 horas, exactamente, de este miércoles 07 de noviembre de 2018, saludo a mis compañeras y compañeros Comisionados y hoy los seis damos la más cordial bienvenida a todas las personas que nos acompañan en esta sesión presencialmente y a quienes lo hacen a través de la Plataforma Nacional Digital del INAI, vía remota.

Secretario, es tan amable en verificar quórum.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venía, Comisionado Presidente.

En primer lugar se da cuenta de la ausencia del Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford, en virtud de su participación en el XVI Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información que se celebra del 5 al 8 de noviembre de 2018, en Asunción, Paraguay. Precisado lo anterior, le informo que están presentes las y los comisionados Carlos Alberto Bonnin Erales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas.

Y hago de su conocimiento, que existe quórum legal para sesionar de conformidad con lo dispuesto por el numeral 21.2 de los Lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Una vez que se ha confirmado que estamos los suficientes para sesionar, declaramos abierta la sesión los seis presentes y naturalmente le pido que nos dé lectura, que haga lectura del Orden del Día para posteriormente consultar su aprobación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

El Orden del Día previsto para la presente sesión es el siguiente:

1. Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de Asuntos Generales.

2. Aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto celebrada el 24 de octubre de 2018.

3. Discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos que someten a consideración de este Pleno, las y los Comisionados ponentes.

4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de las denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia que propone el Secretario de Acceso a la Información, identificadas con las claves siguientes, todas de las siglas DIT del año 2018.

La 0292 en contra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la 0328 interpuesta en contra de la Policía Federal; la 0352 y su acumulado 0353 interpuesta en contra del Partido Movimiento Regeneración Nacional; la 0375 interpuesta en contra de la Secretaría de Desarrollo Social.

5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dejar sin efectos la resolución correspondiente al recurso de revisión RRD 0019/2018 de fecha 23 de enero de 2018, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en cumplimiento de la ejecutoria de fecha 11 de octubre de 2018, emitida por el Primer Tribunal Colegiado en materia administrativa del Décimo Sexto Circuito en el amparo en revisión administrativa ARA 105/2018, misma que revocó la sentencia dictada por el Juzgado Décimo Segundo Distrito en el estado de Guanajuato, en el juicio de amparo 325/2018-3º.

6. Presentación del reporte global de objetivos y metas y proyectos especiales correspondiente al tercer trimestre de 2018.

7. Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionado Presidente...

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Compañeras, compañeros, a su disposición está el Orden del Día. Si hubiese de parte de alguno de ustedes alguna sugerencia o mención de algún asunto que pudiera merecer la calidad de asunto general para ser considerado.

Y si no, Secretario proceda a hacer la consulta.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Se somete a consideración de las y los Comisionados el proyecto del Orden del Día para la presente sesión, por lo que le solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonnín.

Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia queda aprobado por unanimidad el Orden del Día de esta sesión, sin que se hayan incluido Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Vamos ahora, que ha sido aprobado el Orden del Día, a pasar al segundo punto, que tiene que ver con la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 24 de octubre. Si es tan amable, Secretario, darle consecuencia.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Me permito someter a su consideración el proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 24 de octubre de 2018, por lo que le solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonnín.

Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, queda aprobada por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 24 de octubre de 2018.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Continuamos con el punto tercero del Orden del Día, y entonces Secretario le corresponde hacer esa nueva modalidad que hemos iniciado, que hemos estrenado hace poco todavía, de exponer el conjunto de asuntos o al menos la procedencia y su ubicación en el contexto de los 862 sujetos obligados de los recursos que se van a resolver, por favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Primero doy cuenta a este Pleno que están a su consideración 159 proyectos de resolución listados en el punto 3 del Orden del Día, aprobado para esta sesión.

Entre los asuntos propuestos, uno corresponde al Poder Legislativo, 110 al Poder Ejecutivo, 3 al Poder Judicial, 7 a organismos autónomos, 13 a empresas productivas del estado, 5 a instituciones de educación superior autónomas, 4 de sindicatos, 3 de partidos políticos y 13 de organismos garantes locales.

Asimismo, informo que los asuntos propuestos corresponden a 22 proyectos de resolución en materia de datos personales, 124 en materia de derecho de acceso a la información, 3 recursos de inconformidad, así como 10 proyectos de resolución de recursos atraídos.

Segundo, entre los asuntos presentados al Pleno, 21 por ciento de los proyectos de resolución proponen confirmar la respuesta del sujeto obligado, 36 por ciento de ellos propone la modificación de la respuesta, 26 la revocan y solamente 2 resoluciones proponen ordenar al sujeto obligado dar respuesta. Estos proyectos de resolución se encuentran relacionados, según corresponde, a los numerales 3.2, 3.5 y 3.6 de la Orden del Día aprobado para esta Sesión.

Igualmente, se presentan 40 proyectos de resolución, en los que se propone tener por no presentados, sobreseer o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, y uno de ellos solamente, de uno de estos recursos de resolución, corresponde a desecamientos por extemporáneos, que se encuentran enlistados en los numerales 3.3, 3.4 y 3.6 de la Orden del Día aprobado para esta Sesión.

Tercero y último. Me permito señalar, por una parte que 136 proyectos de resolución que se proponen su aprobación por unanimidad y en bloque porque no existe discrepancia.

Por otra parte, que con fundamento en los numerales 6.18 y 24 de los Lineamientos que regulan las Sesiones del Instituto, los Comisionados hicieron del conocimiento de esta Secretaría Técnica, los votos particulares y disidentes que presentan en los proyectos propuestos en esta Sesión, mismos que se someten a consideración en bloque.

Dichos votos particulares y disidentes se precisan en relación anexa, numeral 3.7 del Orden del Día aprobado para esta Sesión, respecto de los cuales, cabe señalar, no es necesaria su exposición porque en todos los casos se refieren a votos por precedentes y porque dicha resolución fue previamente circulada.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias. Pues vamos a continuar con el Orden del Día y entonces ahora es cuando corresponde que algunos de nosotros solicitemos que se separen asuntos para su exposición individualizada o por separado.

Tengo en la lista a la Comisionada Blanca Lilia Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: Sí, muy buenas tardes. Comisionada, Comisionados.

Solicito la separación del recurso con clave 6376/2018 en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Comisionada.

También está la Comisionada María Patricia Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí. Gracias, buenas tardes.

Igualmente solicitaría que se separe el recurso RRA 6900/2018 en contra de la Oficina de la Presidencia de la República, para que podamos comentarlo.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Sí, como no. Se toma nota y enseguida está el Comisionado Joel Salas Suárez.

Comisionado Joel Salas Suárez: Buenas tardes, compañeras, compañeros de Pleno, pediría para los mismos efectos que se separe de la votación en bloque el recurso de revisión con la clave RRA 6948 interpuesto en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Comisionado Salas.

Ahora entonces, vamos a continuar Secretario, con el orden de los asuntos. Son estos asuntos los que, efectivamente, estos asuntos quedan separados y entonces procede a hacer la consulta de votación del resto del bloque que antes usted había anunciado.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto, Comisionado Presidente.

Previo a tomar la votación en bloque, quiero dar cuenta de la recepción en la Secretaría Técnica del Pleno del Oficio a través del cual el Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales, expone las razones y fundamentos para excusarse de conocer y votar el recurso de revisión que a continuación procederé a detallar, esto, con la finalidad de tomar la votación en primer lugar de la excusa planteada y, posteriormente de la resolución en los términos propuestos.

El Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales se excusa de conocer y votar el recurso de revisión con número de expediente RRA 5492/2018, radicado en la ponencia de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.

En ese sentido, solicito a las Comisionadas y Comisionados sean tan amables de expresar el sentido de su voto con relación a la excusa planteada.

Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la solicitud de excusa del Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales para abstenerse de conocer y votar el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 5492/2018.

Ahora bien, procedo consultarles el sentido de su voto respecto del fondo del asunto, identificado con la clave RRA 5492/2018.

Les pido al Comisionado, a la Comisionada Ibarra manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Bien.

Se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión, identificado con la clave RRA 5492/2018, en el sentido de confirmar la respuesta del Senado de la República.

Habiendo realizando la votación de la excusa y el asunto previamente enunciado, me permito informar que se han separado tres proyectos para su discusión y votación en lo individual, que son los siguientes, todos de las siglas RRA del año 2018, es el 6376, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; el 6900, de la Oficina de la Presidencia de la República y; el 6948, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por lo que están a su consideración el resto de los proyectos de resolución en los términos descritos y, les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonnin.

Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales: A favor, con los votos particulares y disidentes manifestados.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor también, con los votos expresados con sus particularidades y observaciones correspondientes.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, también igualmente con la consideración de los votos particulares y disidentes que se enviaron.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor de los proyectos, con las salvedades hechas llegar.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor, con las salvedades que se hicieron llegar en su momento a la Secretaría Técnica del Pleno.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, en los mismos términos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Bien.

En consecuencia, se aprueban las resoluciones anteriormente relacionadas en los términos que fueron propuestas.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias.

Pues vamos a continuar.

Así las cosas, ahora sí vamos otra vez a deparar o a detenernos en la contemplación de los asuntos que han sido separados para su exposición separada o individualizada.

Así es que le corresponde a la Comisionada Blanca Lilia Ibarra presentarnos o presentar el proyecto de resolución del recurso de revisión RRA 6376/2018, interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, más conocida como SAGARPA, que somete a consideración.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: Sí, muchas gracias.

En el asunto que les someto a su consideración, alude a una investigación que se realiza por la vía del acceso a la información sobre una especie de maíz nativo de la sierra Mije de Oaxaca, el cual posee ciertas características genéticas que hace posible su producción sin fertilizantes químicos, lo que implica la disminución en el costo de producción y también en los efectos e impacto ambiental y de salud.

Este tema ha sido debatido, tanto en el campo académico, como en el periodístico, porque la mezcla o cruza de los tipos de maíz, se realizó en una comunidad indígena Mije, con técnicas ancestrales a la par de la Universidad de Wisconsin Madison, el Instituto Tecnológico del Valle de Oaxaca y diversas empresas privadas.

Por lo anterior, el solicitante tuvo interés en conocer la parte jurídica y procedimental llevada a cabo entre las autoridades federales en México, a efecto de estar en condiciones de regularizar y, en su caso, registrar el producto y la investigación atinente en condiciones de seguridad jurídica.

La importancia de la información solicitada del estudio radica en que se hace necesario conocer que los recursos genéticos se exploten de manera sostenible y que las comunidades que participaron hayan sido consultadas y, por supuesto, sean parte de los beneficios de la investigación de este producto o su mejoramiento lo cual se encuentra regulado a nivel internacional en el convenio sobre la diversidad biológica de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo el 29 de diciembre de 1993, así como en el Protocolo de Nagoya del 29 de octubre del año 2010.

En este contexto, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, recibió una solicitud de información en la cual se le requirieron diversos contratos, acuerdos, pactos y autorizaciones relacionados con el hallazgo de la variedad de maíz nativo mexicano que puede fijar nitrógeno de la atmosfera en lugar de requerir fertilizantes químicos en la Sierra Mixe, ubicada en el estado de Oaxaca.

En respuesta, la Secretaría señaló la incompetencia para atender esta solicitud de información, ya que determinó que le correspondía al Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas, un órgano desconcentrado de esa Secretaría, lo que fue reiterado en los alegatos del recurso de revisión.

No obstante, lo señalado por la dependencia, del análisis efectuado por mi ponencia a los ordenamientos jurídicos que regulan la investigación objeto de esta solicitud, así como del contenido del comunicado de prensa, número 85/2018 de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitido el 9 de agosto de este año, se advirtió que la autoridad nacional competente para emitir permisos de acceso a recursos genéticos mexicanos de cualquier especie domesticada con fines de agricultura y alimentación es la SAGARPA a través del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semilla.

Además, con el propósito de instrumentar el Protocolo de Nagoya en nuestro país, se estableció un grupo intersecretarial en el que se encuentra la citada dependencia y el órgano desconcentrado para la participación justa y equitativa en los beneficios que deriven de la utilización de los recursos genéticos, en el caso específico en la investigación realizada sobre una variedad de maíz nativo mexicano aledaña a la comunidad de la Sierra Mixe en Oaxaca.

En conclusión, si bien existe una facultad concurrente respecto a la información solicitada, lo cierto es que la dependencia omitió realizar una búsqueda exhaustiva sobre la materia de la solicitud, por lo que el agravio hecho valer en contra de la incompetencia es fundado.

De ahí que lo procedente sea revocar la respuesta e instruirle a la SAGARPA que asuma competencia y también que se pronuncie sobre el acceso a la documentación correspondiente.

Este asunto, sin duda, es socialmente relevante porque permitirá conocer públicamente si la investigación realizada en la Sierra Mixe de Oaxaca respecto del maíz nativo que no requiere fertilizantes químicos, cumplió con los requisitos previstos en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección

Ambiental, sobre todo en lo que se refiere a la protección de los derechos de los pueblos originarios que residen en esa localidad.

Este ordenamiento establece que el aprovechamiento de especies de flora y fauna silvestre, así como de otros recursos biológicos con fines de utilización en la biotecnología, requiere de la autorización de la SEMARNAT y otras dependencias competentes, en este caso la SAGARPA, siempre y cuando se cuente con el consentimiento previo expreso e informado del propietario o el legítimo poseedor del predio en que el recurso se encuentre, quien tendrá derecho a una repartición equitativa de los beneficios que deriven de este aprovechamiento.

Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha destacado que en el caso específico de los pueblos indígenas y tribales los estados tienen, con relación a estos pueblos, la obligación específica de consultar y garantizar su participación efectiva en las decisiones relativas a cualquier medida que afecte sus territorios con el derecho a la consulta y al consentimiento previo, libre e informado, tomando en consideración la especial relación entre éstos, la tierra y, desde luego, los recursos naturales.

Así resulta evidente que existe un interés público de que se transparenten las condiciones legales en las que se llevó a cabo esta investigación de los recursos genéticos no sólo por la seguridad y la responsabilidad que debe existir en cuanto a la conservación y explotación sostenible, sino que implica que se garantice el respeto a los derechos de la población indígena.

Esto es, que sea patente el consentimiento que otorgó para su realización.

Es cuanto, Comisionado Presidentes, Comisionada, Comisionados.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias a la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, quien ha expuesto este asunto.

Si alguno de mis compañeros desea hacer alguna aportación, si no vamos a continuar y vamos a requerir la votación para poder resolverlo.

Si es tan amable, por favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 6376/18, que propone revocar la respuesta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Le pido al Comisionado Bonnín manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales: Con el proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: También a favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 6376/18, en el sentido de revocar la respuesta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Vamos a continuar. Ahora corresponde a la Comisionada Patricia Kurczyn exponer el proyecto de resolución del recurso de revisión RRA 6900/18, interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Este recurso refiere la solicitud de un particular que hace a la Oficina de la Presidencia de la República para que se le informara cuáles fueron los compromisos que adquirió el Presidente de la República en materia de discapacidad.

Asimismo, requirió que de dichos compromisos le indicaran cuáles han sido cumplidos, cuáles faltan por cumplir y cuáles no se cumplirían, así como el motivo por el cual no habría tal cumplimiento.

Cabe destacar que el recurrente es una persona que presenta una discapacidad visual y motriz, y por tal motivo requirió que la información le

fuera proporcionada en los formatos Word y MP3, para poder tener acceso a la información que se le entregara, en virtud de que utiliza un programa parlante que sólo es compatible con dichos formatos.

En respuesta, el sujeto obligado, a través de la Secretaría Técnica de Gabinete proporcionó en formato Word, una foja que contiene una tabla con nueve compromisos derivados de la campaña político-electoral que hizo el licenciado Enrique Peña Nieto en 2012, y en la cual se indica el estatus de cada uno, es decir, que señala los compromisos cumplidos y los que están en proceso de cumplimiento.

Asimismo, señaló que estos últimos tienen como fecha prevista de cumplimiento el 30 de noviembre del año en curso.

En cuanto a la modalidad de entrega, señaló que la información fue puesta a disposición en formato Word por ser ésta una de las modalidades elegidas por el recurrente.

Inconforme con lo anterior, el particular interpuso recurso de revisión manifestando como agravios que la información que le proporcionaron resultaba incompleta y que la misma no se dispuso en el formato MP3.

Por lo que hace al agravio relativo a la que la respuesta se encontraba incompleta, se determinó infundado, en atención a que se verificó el procedimiento de búsqueda seguido por el sujeto obligado, del cual se desprende que de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República, la Secretaría Técnica de Gabinete es la unidad administrativa competente para conocer de lo solicitado por el particular sin que se adviertan otras unidades que pudieran ser competentes para contar con la información requerida.

Por lo tanto, el sujeto obligado cumplió con el procedimiento de búsqueda previsto en el artículo 133 de la Ley Federal de la materia.

Ahora bien, respecto de la segunda inconformidad del recurrente, la cual refiere que la información no se le proporcionó en formato MP3, se determinó fundada.

Sobre este punto debe tenerse presente que el derecho de acceso a la información es un derecho humano reconocido, protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los Tratados Internacionales de los que México es parte.

En ese tenor, la Comisión Americana Sobre Derechos Humanos, así como su protocolo adicional, ambos ratificados por México, establecen que los Estados parte deben comprometerse a adoptar las medidas necesarias hasta el máximo de los recursos que dispongan, a fin de lograr la progresividad de los derechos humanos sin discriminación alguna y en atención al caso que nos ocupa, su artículo 13 señala que: "Toda persona tiene derecho a buscar, recibir y difundir información de toda índole, sea de forma oral o por escrito, en forma impresa, artística o por cualquier otro procedimiento de su elección.

Por su parte, la Convención Sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, de igual forma ratificada por México, señala que las personas que están afectadas con alguna discapacidad son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo, que al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás.

Por ello, señala al igual que la Convención y Protocolo adicional antes referidos, que los estados parte deben adoptar las medidas pertinentes que aseguren, entre otras cosas, el acceso a la información de las personas con discapacidad mediante cualquier forma de comunicación que elijan, tales como los lenguajes de señas y de comunicación no verbal, el Braille, la comunicación táctil, los dispositivos multimedia de fácil acceso, el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, los medios de voz digitalizada y las tecnologías de la información, misma que debe otorgarse de manera oportuna y sin costo adicional.

Lo anterior debe evitar cualquier tipo de discriminación por motivos de discapacidad, lo cual significa impedir cualquier distinción, exclusión o restricción que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio en igual de condiciones de todos los derechos humanos y de las libertades fundamentales en cualquier ámbito.

En este sentido, nuestra Constitución Política en su artículo 1º, mandata que todas las personas gozarán de los derechos humanos que en ella se reconozcan y prohíbe todo tipo de discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga, por objeto, anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Conforme a ello, las autoridades en el ámbito de sus atribuciones deben promover, respetar y garantizar los derechos humanos, favoreciendo, en todo momento, a las personas con la protección más amplia, mediante la aplicación del principio pro persona.

En consecuencia, tanto el sujeto obligado como este organismo garante, están compelidos a dar cumplimiento a las leyes y, en este caso, debe acatarse el precepto constitucional recién citado, en lo particular cuando se trate de personas con discapacidad, toda vez que en razón de ello se propicia la debilidad y se conforma un grupo vulnerable, cuyos derechos fundamentales deben ser objeto de una protección reforzada con mayor intensidad por parte de todas las autoridades que conforman el Estado.

A su vez, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la misma Carta Magna, este Instituto tiene, como organismo constitucionalmente autónomo, dentro de sus atribuciones, el deber de garantizar el cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública y a la protección de datos personales. Y para ello, tratándose de personas afectadas por cualquier tipo de discapacidad y en cualquier grado o nivel, hace exigible la implementación de medidas y prevenciones tendientes al cumplimiento de estos derechos, como

puede ser la obligación de efectuar ajustes razonables cuando se requiera, siempre que no impliquen una carga desproporcionada o indebida.

En ese sentido y de conformidad con el artículo 3º, fracción I de la Ley General de la materia, por ajustes razonables deben entenderse las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada, es decir, una carga indebida cuando se requieran en un caso particular para poder garantizar a las personas afectadas con alguna discapacidad, el pleno goce o ejercicio de los derechos humanos en igualdad de condiciones.

Es necesario destacar que esa Ley General tiene dentro de sus objetivos promover, fomentar y difundir el acceso a la información a través del establecimiento de políticas y mecanismos que garanticen la publicidad de información que se difunda en los formatos que sean los más adecuados y accesibles para todo el público.

En atención a ello, los organismos garantes deberán coordinarse con las autoridades competentes para que los procedimientos de acceso a la información, así como los medios de impugnación, se contemple contar con la información necesaria en formatos accesibles para que sean sustanciados y garantizar el acceso a la información en igualdad de circunstancias.

Para reforzar lo dispuesto en los ordenamientos mencionados, conviene citar algunas tesis emitidas por el Poder Judicial de la Federación que constituyen un referente al caso que analizamos.

El rubro de dos de ellas expresa, textual: “Personas con discapacidad. A fin de lograr el pleno ejercicio de su derecho fundamental de acceso a la información, los sujetos obligados y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales deben efectuar ajustes razonables y proporcionar ayudas técnicas eficaces.

Y, segundo, personas con discapacidad. La denegación de ajustes razonables, la falta de accesibilidad del entorno físico y la restricción en el acceso a la información pública que soliciten, constituyen una conducta discriminatoria que genera responsabilidad administrativa de los servidores públicos federales que la cometieron”.

En dichas tesis lo que esencialmente se sostiene es que el acceso a la información es un derecho humano, del cual goza toda persona, y que es obligación de los entes públicos elaborar a través de cualquier técnica eficaz, como son: las tecnologías de la información y las comunicaciones, los ajustes razonables que permitan a los individuos que se encuentren en un grupo vulnerable, tener el acceso de forma plena a este derecho, de lo contrario, la denegación de estos ajustes y la falta de accesibilidad, ya sea de forma aislada o conjunta, generaría conductas discriminatorias, lo que contravendría lo establecido tanto en nuestra Constitución como en los Tratados Internacionales de los que México es parte.

Una vez precisado los motivos y fundamentos en los cuales se basa esta determinación, debo destacar, que en el asunto que ahora nos ocupa y que el recurrente manifestó que el software que utiliza ese denominado Yous 10.10, esta ponencia a mi cargo realizó una consulta a la Dirección General de Tecnologías de la Información de este Instituto, con la finalidad de conocer si ese software permitía la traducción de la información contenida en tablas de Word a formato de audio de manera comprensible.

En desahogo de dicha consulta se manifestó que después de realizar la instalación de dicho software en uno de los equipos de la Dirección referida, se advirtió que la interpretación que se obtiene es de difícil comprensión, y atendiendo a que el particular presenta una discapacidad visual y motriz resulta necesario que la información le sea proporcionada en formato Mp3, con la finalidad de garantizar el pleno ejercicio del derecho humano de acceso a la información.

En ese sentido, si bien el sujeto obligado proporcionó la información requerida en formato Word y refirió que toda vez que dicho formato es compatible con el programa parlante utilizado por el particular, ello no implicaba que se impidiera el derecho de acceso a la información.

Lo cierto es que, como antes se dijo, no es de fácil lectura al tratarse de una tabla con diversas filas y columnas, si se considera que el particular presenta discapacidad visual y motriz, lo que sin duda hace necesario que la información se proporcione en formato en Mp3.

En consecuencia, si bien los ajustes razonables deben llevarse a cabo, siempre y cuando no impliquen una carga desproporcionada o indebida para quien deba realizarlos, lo cierto es que en este recurso el hecho de convertir la información de interés del particular en formato Mp3 no representa de ninguna manera una carga desproporcionada para el sujeto obligado.

Ello es así ya que actualmente existen diversos programas descargables de forma gratuita además, que se denominan "convertidores texto a voz", mediante los cuales se puede atender la modalidad requerida por el particular.

Realizar este ajuste razonable garantiza el derecho de acceso a la información del particular de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos, tanto nacionales como internacionales antes referidos, así como en los criterios emitidos por los tribunales colegiados de circuito que antes fueron citados.

En función de lo expuesto, propongo a este Pleno modificar la respuesta del sujeto obligado e instruirle a efecto de que entregue al particular la información de su interés en el formato Mp3, debido a que sólo atendiendo a la modalidad elegida por el recurrente, se podría lograr un efectivo acceso a la información en posesión de sujetos obligados en virtud del impedimento del particular para consultar la documentación solicitada en las modalidades tradicionales de acceso.

Por último destaco que en atención a esta determinación que se propone y en virtud de la discapacidad aludida por el particular, se hace necesario que este Instituto también realice el ajuste razonable en formato Mp3 para efectos de que el recurrente pueda conocer los términos de la resolución recaída a su recurso de revisión.

Eso es todo.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias a la Comisionada Patricia Kurczyn que ha expuesto este asunto.

Vamos a ver, consultamos a nuestros compañeros si alguno desea hacer alguna aportación o algún comentario.

Y de no ser así, Secretario, por favor requiera la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 6900/2018, que propone modificar la respuesta de la Oficina de la Presidencia de la República.

Le pido al Comisionado Bonnin, manifieste por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales: Con el proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Desde luego, es mi proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor y desde luego, celebro que se haya discutido públicamente este asunto ya que los ajustes razonables fueron o son, uno de los elementos que han colocado a nuestra ley, como una de las leyes más vanguardistas a nivel internacional en materia de derecho de acceso.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Yes, igualmente, también suscribo y respaldo el proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 6900/2018, en el sentido de modificar la respuesta de la Oficina de la Presidencia de la República.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Pues continuando con el orden de los asuntos, corresponde ahora al Comisionado Joel Salas Suárez, presentar el proyecto de resolución del recurso de revisión RRA 6948 en contra del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Comisionado Joel Salas Suárez: Como no, con mucho gusto.

La particular solicitó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el número de menores de edad detenidos por enfrentamientos, operativos u otras circunstancias relacionadas con el narcotráfico, narcomenudeo o posesión de drogas, edad, sexo, grupo criminal, estado donde los detuvieron y la dependencia federal a cargo, esto para el periodo de 2010 a 2018.

En respuesta, el sujeto obligado comunicó que no tiene facultades ni atribuciones para conocer lo que es de interés de la particular, por lo que sugirió a solicitar esa información a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República.

Se estima que el medio de impugnación interpuesto busca contravertir la declaración de incompetencia del sujeto obligado, la cual fue reiterada en alegatos.

Tras analizar el caso, esta ponencia determina que la incompetencia declarada por el sujeto obligado es improcedente y por lo tanto, el agravio presentado por la particular es fundado.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación que se auxilia en diversas unidades administrativas en las que se encuentran el Centro Nacional de Información y el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, cuyas atribuciones permiten inferir que el

Secretariado sí es competente para conocer la información que es interés de la particular.

Respecto al Centro Nacional de Información, todos los integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Pública están obligados a compartir la información que obre en sus bases de datos, porque tienen atribuciones específicas para establecer, administrar y resguardar las bases de datos criminalísticas, las cuales incluyen información en materia de detenciones y de personal, necesarias para que el propio Sistema operen.

Respecto al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, este también podría conocer de la información que interesa a la particular, porque le corresponde realizar, por sí o por terceros, estudios sobre las causas estructurales del delito, su distribución geodelictiva, tendencias históricas, patrones de comportamiento, encuestas victimológicas, entre otro tipo de estudios.

Uno de los problemas más grandes de los últimos 12 años en nuestro país ha sido, sin duda, el vínculo estructural entre la violencia y la juventud.

Una condición necesaria para estudiar dicho vínculo y romperlo, es disponer de información como la que se trata en este recurso de revisión.

Existe un término académico, propuesto para referirse al vínculo estructural entre la violencia y la juventud, el “juvenicidio”. Se le denomina así, por en última instancia implica la puesta en riesgo sistémica de la vida de la población joven en un país.

Actualmente, México ofrece condiciones favorables al “juvenicidios”. En México, una tercera parte de la población; es decir, 37.5 millones son jóvenes entre los 12 y lo 29 años.

A pesar del potencial que representa ese bono demográfico, el futuro que enfrentan estos jóvenes, desde luego no es prometedor.

De acuerdo con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, 19.7 millones de jóvenes, más del 50 por ciento de la población en este rango de edad, tiene ingresos menores a la línea de bienestar económico y, 5.4 millones de jóvenes no tienen la oportunidad de estudiar ni de trabajar.

Esto quiere decir que el sector con mayor capacidad de trabajo, aprendizaje y en el que reside el futuro de nuestro país, no tiene trabajo y, si lo tiene, es poco remunerado.

A la falta de oportunidades económicas, se suma la crisis de seguridad que permea en muchas partes del territorio nacional; para niñas, niños y jóvenes el crimen organizado es un medio para superar la barrera de la movilidad social y lograr el reconocimiento que buscan.

La Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM), en su informe "Infancia y Conflicto Armado en México", menciona, cito: "los niños están involucrados en toda la línea de la industria, añado, criminal; los más grandes se ocupan del traslado de la droga y a partir de los 16 empiezan a ser contratados como sicarios.

Las niñas, están involucradas, sobre todo, en el empaquetamiento". Concluyo la cita.

Aún más, la inserción de los jóvenes en las estructuras de la delincuencia organizada, también tiene su causa en factores culturales, como la estigmatización de algunos sectores de la población.

Por ejemplo, algunas personas, por prejuicio, pueden asociar automáticamente a las y los niños y jóvenes de familias de bajos ingresos que viven en sectores urbanos marginales y populares con la violencia, la delincuencia o bien la drogadicción.

En consecuencia, actúan discriminándolos y cerrándoles el paso a otras estructuras sociales.

Otro ejemplo, es la estigmatización de los jóvenes que han sido detenidos o han cumplido alguna condena por comisión de algún delito o de algún acto ilegal.

Los programas de reinserción social en el país no dan apoyo económico ni seguimiento, mientras que las cárceles mexicanas son semilleros o centros de reclutamiento del propio crimen organizado.

Las niñas, niños y jóvenes que se vinculan con el crimen organizado son mano de obra barata para este, sus vidas valen mucho menos que los riesgos que asumen con ello. La detención y la muerte a causa de la guerra entre otros grupos de sicarios y de los enfrentamientos con la policía están al orden del día.

Por la lucha contra el narcotráfico se ha reportado 40 mil muertos hasta 2017, de los cuales, casi un tercio eran personas menores de 30 años y 300 mil eran menores de edad.

De 2007 a 2016, de acuerdo con cifras del INEGI, 45 mil 399 jóvenes entre 15 y 24 años fueron asesinados, esto ha ido aumentando desde que inició la denominada Guerra contra el narcotráfico. El primer año de su implementación la tasa de muerte se contabilizó en nueve por cada 100 mil jóvenes en el 2016, perdón, para el 2016 fue de 24 por cada 100 mil.

En el informe ya mencionado la Red por los Derechos de la Infancia estima que luego de 12 años 11 mil niñas, niños y adolescentes han sido asesinados principalmente como víctimas colaterales del fuego cruzado y seis mil 800 menores desaparecidos.

Cada 36 horas la vida de una niña, niño o adolescente, es ejecutada en México y su muerte está vinculada a la lucha contra el crimen organizado. Lo diremos en términos que creo deben de ser, no es los de una estadística, cada 36 horas la sonrisa de una niña, un niño o adolescente es cegada a causa de esta lucha, a ellos se suman los desaparecidos o los que fueron muertos por otras causas como violencia y el abuso sexual.

Cabe mencionar que México ocupa el deshonroso primer lugar entre los países de la OCDE por violencia infantil, en gran número de los casos impera la impunidad.

No olvidemos que desde hace algunos años la sociedad civil organizada y la Academia han hecho ver a las autoridades competentes la existencia de áreas de oportunidad en el registro de estadísticas delictivas, entre ellas, también podrían incluirse las cifras sobre niñas, niños y adolescentes extraviados, detenidos, asesinados o desaparecidos por posible relación con el crimen organizado.

Este Pleno ha hecho eco a esta evidencia en ocasiones previas que ha discutido públicamente otros recursos de revisión.

Durante la campaña presidencial el hoy presidente electo habló de un proyecto que abonaría a la pacificación del país, una ley de amnistía para las y los jóvenes involucrados con el narcotráfico. Si dejaran la actividad criminal podrían acceder a un empleo y educación reintegrándose a la sociedad con una vida productiva y pacífica.

Este plan también contempla una propuesta legislativa para que se despenalice el cultivo y trasiego de marihuana. Los detalles, por el momento no han sido especificados, pero se puede afirmar que el diseño de esta propuesta de política pública debe estar basado en evidencia, la cual sin duda se accede con la información pública.

Es responsabilidad pública del estado garantizar los derechos de sus niñas, niños y jóvenes. La solución no se limita a las políticas de seguridad pública, hacen falta soluciones integrales que ofrezcan oportunidades en varios frentes.

El "juvenecidio" es sólo el corolario de distintas formas de precarización de la vida de las personas. En esto no sólo el estado es responsable, la sociedad, los medios de comunicación, todos en general debemos preguntarnos cómo podemos contribuir a rectificar los mensajes, los constructos, los ideales que enaltecen la cultura de la violencia en lugar de la inclusión, la colaboración, la confianza y sin duda la pacificación.

Es con esta convicción, compañeros de Pleno, que esta ponencia propone revocar la respuesta del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública e instruirle que asuma su competencia para conocer de la información requerida por la particular conforme a lo señalado en la resolución y emita la respuesta que en derecho corresponda, haciéndola del conocimiento de la recurrente.

Es cuanto, compañeros de Pleno.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias al Comisionado Salas Suárez por la exposición de este asunto crudo, una cruda realidad en este tema que nos contrista y nos debe, desde luego, afectar a todos.

Una vez más se conforma cómo esta tribuna permite un recorrido transversal por todas las zonas de contacto con la realidad, con la población, sus problemas, los asuntos que nos toca resolver inciden en toda la geografía de la problemática nacional.

Si alguno de mis compañeros desea hacer uso de la palabra. Y si no fuese así, Secretario, por favor, recabe la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 6948/18, que propone revocar la respuesta del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Le pido al Comisionado Bonnín manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 6948/18, en el sentido de revocar la respuesta del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Vamos a continuar con el cuarto punto de nuestra Sesión, que tiene que ver con esta faceta nueva todavía para muchos y nosotros en boga cada semana se resuelven algunas o se inicia el procedimiento de aquellas denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Si es tan amable en darnos cuenta, Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, los proyectos de resolución de las denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia que propone la Secretaría de Acceso a la Información, identificadas con las claves siguientes, todas de las siglas DIT del año 2018: es la 292 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; la 328 de la Policía Federal; 352 y acumulado 353 del Partido Movimiento Regeneración Nacional y 375 de la Secretaría de Desarrollo Social, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonnin.

Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueban por unanimidad de las y los Comisionados, las resoluciones mencionadas.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Vamos a continuar con el orden del día y le pedimos nos dé informes sobre el asunto que tiene que ver con el quinto punto de este Orden del Día y ya iniciando en la sección de acuerdos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Por instrucciones del Comisionado Presidente, se pone a su consideración señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza a dejar sin efectos la resolución correspondiente al recurso de revisión RRD 0019/2018, de fecha 23 de enero de 2018, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en cumplimiento a la ejecutoria de fecha 11 de octubre de 2018, emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Sexto Circuito en el amparo en revisión administrativa ARA 105/2018, misma que revocó la sentencia dictada por el Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el estado de Guanajuato, en el juicio de amparo 325/2018-3ro. Identificado con la clave ACT-PUB/07/11/2018.05, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Bonnin.

Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados, el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Bueno, pues en desahogo del sexto y último punto del Orden del Día de la Sesión de hoy, nos damos por enterados, tomamos nota del Reporte Global de Objetivos, Metas y Proyectos Especiales correspondiente al tercer trimestre de este 2018.

Y no habiendo más asuntos que tratar, damos por concluida la Sesión del Pleno de hoy, 7 de noviembre de 2018, siendo las 17 con 53 minutos.

Muchísimas gracias.

ooOOoo